



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JESSICA JOHANA PARRA GONZÁLEZ
DEMANDADO : JOHN EDISON GÓNGORA MURCIA
RADICADO : 2017-00280

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de noviembre de 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Mediante providencia del 19 de julio de 2017, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia en contra del señor JHON EDISON GÓNGORA MURCIA y a favor del menor JERÓNIMO GÓNGORA PARRA, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.456.240,00), que corresponde al valor global de las cuotas de alimentos y extraordinarias dejadas de pagar individualmente consideradas como también los intereses moratorios.

El demandado fue notificado por aviso el 11 de octubre de 2017 (folio 33) y vencido el término para contestar, guardó silencio.

Así las cosas conforme lo ordena el artículo 440 inciso segundo del Código General del Proceso, y como quiera que de los documentos que acompañan la demanda, se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, más los intereses moratorios y se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar practicar la liquidación del crédito.

TERCERO. Se condena en costas al ejecutado. Fijense como agencias en derecho la suma de \$170.000

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 33
09 NOV 2017.